

## INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 167°

Abog ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 14 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 3 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-5484

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, C.A**

Número de expediente: 454-5484

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V.-11.317.348, Abogado en ejercicio, Impreabogado No 157.181, y ante el Colegio de Abogados del Estado Trujillo 2.089, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, y autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, C.A. debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 24 de Febrero de 2011, bajo el No. 10, Tomo 6-A RMPET, Expediente No. 454-5484, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J310748594, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria del día lunes 29 de Septiembre de 2025, donde se deliberan los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Examinar, aprobar o modificar con vista al informe del Comisario, el Balance General, Estado de Resultados y Estados Financieros, 2020, 2021, 2022, Auditados con la respectiva Declaración de Impuesto Sobre la Renta. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Aumento de Capital y cambio del valor nominal de las acciones. CUARTO PUNTO: Modificación de las Clausulas Decima, Decima Primera, y Puntos a tratar en la próxima asamblea 1. Verificación de la situación financiera de la compañía. 2. Cierre de las dos sucursales. 3. Aumento de Capital y cambio del valor nominal de las acciones. 4. Modificación de las Clausulas Decima, Decima Primera, y Vigésima del contrato societario. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asambleas junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. FREDDY RAMON LUQUE VIERAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO No. 454 215° y 167° Miércoles 15 de Abril de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 14-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 90220.67 Según Planilla RM No. 45400240766. La identificación se efectuó así: Freddy Ramon Luque Vieras C.I.-V-11317348 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, C.A Número de expediente: 454-5484 MOD Yo, Freddy Ramón Luque Vieras, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.317.348, de impreabogado N° 157.181, con domicilio procesal situado en Nivel Pb. Oficina 07-31 del Edificio Hielo Cristal, ubicado en la Calle 15, Sector "Las Acacias", en la ciudad y Municipio Valera del estado Trujillo (titular de la dirección de correo electrónico freddyluque.v@gmail.com / usuario y suscriptor del número de telefonía móvil celular y servicio de Whatsapp -abonado movistar- +584147306675), debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria de la sociedad mercantil "Integral de Servicios de Salud y Seguridad Laboral, c.a.", inscrita debidamente ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 24/02/2011, bajo el N° 10, Tomo 6-A RMPET [Expediente N° 454-5484]; Registro Único de Información Fiscal (Rif.) N° J310748594, con domicilio fiscal fijado en el Local Comercial N° 12 de la Planta Alta del Centro Comercial Caravaggio, ubicado en Calle 8 entre Avenidas 6 y Bolívar, Parroquia Juan Ignacio Montilla de la ciudad y municipio Valera del Estado Trujillo, con sucursal situada en los locales comerciales Nros. 4, 5, y 6 de la Quinta Mis Angeles, ubicada en Calle Callejón 30, Barrio Algarrobos de la ciudad de Acarigua en jurisdicción del Municipio Páez del Estado Portuguesa. CERTIFICO: Que el instrumento que a continuación se transcribe, es copia fiel y exacta de su original que contiene el acta de Asamblea General de Accionistas Extraordinaria de la sociedad mercantil "Integral de Servicios de Salud y Seguridad Laboral, c.a.", celebrada a las 11:15 a.m. del día lunes 29 del mes de Septiembre del año 2.025. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA de la sociedad mercantil "Integral de Servicios de Salud y Seguridad Laboral, c.a.". En el día hoy lunes 29 de septiembre de 2.025, siendo las 11:15 a.m. actuando conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la compañía, en concordancia con los supuestos facticos y argumentos de derechos verificados y aplicados en la Sent. N° 000383 de fecha 01/07/2025 dictada por la Sala de Casación Civil del TSJ (Expediente Exp. AA20-C-2024-000680 / Caso Vitaliano Astolfi Gavicchia Contra Sociedad Mercantil Hotel Corona, S.R.L.) en lo que respecta a la Convocatoria de Asamblea de Accionistas por Prensa Nacional, la cual, estableció que: "...determinó la exigencia de convocar por un medio de circulación las Asambleas de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias, en vista de que, la finalidad es poner en conocimiento a los interesados al tanto de la convocatoria para que puedan hacer valer sus derechos, de manera que las convocatorias han de hacerse en prensa diaria, de tipo general...", en fecha 19 de septiembre de 2.025, el Director General de la empresa ha dispuesto que es conveniente a los intereses de la sociedad, la celebración de cinco (5) Asambleas General de Accionistas, con carácter Extraordinario, por lo que, procedió a efectuar la CONVOCATORIA de rigor, tanto en Diario de Circulación Nacional como en Diario de Circulación Local (Estados Táchira- Mérida y Trujillo), a saber: 1°.- Diario "Últimas Noticias", edición Año 84 N° 32.838 de fecha 19 de Septiembre de 2.025 (página 12), y 2°.- Diario "Los Andes", edición Año IX N° 475 de fecha 19 de Septiembre de 2.025. Ahora bien, estando en el lugar previsto para el acta, siendo la fecha y hora prevista para la 4ta Convocatoria señalada, se pasa a verificar la presencia de los accionistas convocados, dejando constancia que se encuentran presentes: El accionista Kailer Gilmer Figuera Briceño, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.965.834, propietario de TRESCIENTA SETENTA Y TRES (373) ACCIONES, equivalente al ochenta y seis por ciento (86 %) del capital social suscrito y pagado de la empresa; la accionista Mirla Yolanda Villarreal, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad personal N° V- 16.533.867, propietaria de CUARENTA Y TRES (43) ACCIONES, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la empresa. Así mismo se deja constancia que el accionista Freddy Orlando Bedoya Lugo, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V- 4.115.659, propietario de DIECIOCHO (18) ACCIONES, equivalente al cuatro por ciento (4 %) del capital social suscrito y pagado de la empresa, y Director de Comercialización -miembro de la Junta Directiva-, no hizo acto de presencia por sí mismo, ni por medio de apoderado judiciales. De igual manera, se hace constar que se encuentra presentes como invitados especiales, los ciudadanos Freddy Ramón Luque Vieras, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 11.317.348, de impreabogado N° 157.181, con domicilio procesal situado en Nivel Pb. Oficina 07-31 del Edificio Hielo Cristal, ubicado en la Calle 15, Sector "Las Acacias", en la ciudad y Municipio Valera del estado Trujillo, y la ciudadana Omelys Oneida Herrera Vásquez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.143.524, Licenciada en Contaduría, inscrita en el CPC N° 103.115, con domicilio en el Municipio Araure del Estado Portuguesa, con domicilio en el Municipio Páez del Estado Portuguesa. En razón de la inasistencia de uno de los accionistas se hace necesario proceder a la comprobación de la existencia del quorum legal mínimo, tal como lo establece el artículo 273 del Código de Comercio -aplicado por remisión expresa de la Cláusula Décima Sexta del Contrato Societario de la Compañía, a tal efecto, queda acreditado que está representado en este acto el 96% de las acciones que comprenden la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía. En este sentido, se constituye y declara válidamente la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "Integral de Servicios de Salud y Seguridad Laboral, c.a.". A continuación el ciudadano Kailer Gilmer Figuera, en carácter de Director General de la compañía, toma la palabra y da lectura a la agenda del día, haciendo referencia a los temas que la empresa deberá deliberar, resolver y aprobar, siendo los puntos los siguientes: Primer Punto: Examinar, aprobar o modificar con vista al informe del Comisario, el Balance General, Estado de Resultados y Estados Financieros Auditados con la respectiva Declaración de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales finalizado el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 que presentará la Junta Directiva. Segundo Punto: Reconversión Monetaria decretada en el año 2.021. Tercer Punto: Aumento del capital social y del valor nominal de las acciones. Cuarto Punto: Modificación de las clausulas Décima y Décima Primera. Seguidamente se procede a considerar el Primer Punto Examinar, aprobar o modificar con vista al informe del Comisario, el Balance General, Estado de Resultados y Estados Financieros Auditados con la respectiva Declaración

de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2.020, 31 de diciembre de 2.021 y 31 de diciembre de 2.022 que presentará la Junta Directiva. Retoma la palabra el accionista Kailer Figuera, identificado ut supra y expone: Visto el cierre de los años fiscales de la empresa llevado a cabo durante los periodos 2.020, 2.021 y 2.022, es menester presentar a la Asamblea General de Socios los Balances de Comprobación, Estado de Ganancias y Pérdidas debidamente compilado y auditado correspondientes a los periodos 01/01/2.020 al 31/12/2.020; 01/01/2.021 al 31/12/2.021; y 01/01/2.022 al 31/12/2.022, resultado de la declaración ante el ente fiscal, el cual, con vista del comisario ad hoc, y el informe de preparación de parte del Lic. Junior Enrique Casas López antes identificada, planteadas todas y cada una de las consideraciones y recomendaciones, haciendo referencia a las cuentas establecidas en grupos, para mejor manejo, eso en cuanto a los activos, seguidamente se procedió al análisis de los pasivos los cuales también se clasificaron en grupos, según el balance, para obtener los resultados. Balances estos que se adjuntan como forma íntegra de la presente acta. Así como, las respectivas recomendaciones hechas por el comisario de la empresa Lic. Omelys Oneida Herrera Vásquez, supra identificada. Por lo anteriormente expuesto se resuelve la aprobación por unanimidad del balance de comprobación de ganancias y pérdidas de los periodos correspondientes a los periodos 01/01/2.020 al 31/12/2.020; 01/01/2.021 al 31/12/2.021; y 01/01/2.022 al 31/12/2.022, los cuales, serán agregados a la presente acta para que forme parte íntegra de la misma. Seguidamente hace uso de la palabra la Directora Administrativa, ciudadana Mirla Villarreal, identificada ut supra, y pasa al Segundo Punto de la agenda del día, que versa sobre la Reconversión Monetaria decreta en el año 2.021 Al respecto, siendo que el precitado acto, constituye una medida financiera de Estado, que consiste en la modificación total del cono monetario vigente, e implica el cambio de la escala monetaria, a través de la supresión de seis (6) ceros de su denominación, la cual, fue acordada por decreto 4.553 del Ejecutivo Nacional publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 6 de agosto 2.021, el cual, comprendió una nueva reexpresión monetaria, que implicó la supresión de seis (6) ceros en la moneda nacional.- Hecho, que evidentemente pasa a tener una incidencia directa en el sustrato económico de la compañía, toda vez, que constituye una disminución dramática del valor nominal de las acciones que constituyen el capital social de la empresa, habida cuenta, que al aplicar la Reconversión Monetaria, al capital de la compañía; que actualmente, es la cantidad de SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS (Bs. 6, 51), divididos y representados en CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) ACCIONES, nominativas no convertible al portador con un valor nominal de QUINCE MILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0, 015) cada acción. La compañía pasa a tener un capital social suscrito y pagado reconvenido de CERO BOLIVAR CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNA CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 0, 00000651), divididos y representados en CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) ACCIONES, nominativas no convertible al portador con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0, 000000015) cada acción. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: El accionista Kailer Gilmer Figuera Briceño, suscribe y paga TRESCIENTA SETENTA Y TRES (373) ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), cada una, lo cual representa la cantidad de CERO BOLIVAR CON CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000005595), la accionista Mirla Yolanda Villarreal, suscribe y paga CUARENTA Y TRES (43) ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), cada una, lo cual representa la cantidad de CERO BOLIVAR CON SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000645), y el accionista Freddy Orlando Bedoya Lugo, suscribe y paga DIECIOCHO (18) ACCIONES, con un valor nominal de CERO CON QUINCE MIL MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000015), cada una, lo cual representa la cantidad de CERO BOLIVAR CON VEINTISIETE CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 0,000000027), así las cosas, y no teniendo objeción ninguno de los accionistas, estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. Continuando con la agenda del día, se procede a deliberar el TERCER PUNTO a tratar, referido al Aumento de Capital Social de la compañía Y del aumento del Valor Nominal de la Acción. A tal efecto el Director General de la compañía, Kailer Figuera identificado ut supra, expone y propone: Indiscutiblemente existe la necesidad de proceder al estudio y consideración de incrementar el capital de la empresa y aumentar el valor nominal de las acciones, que motivado a las dos (2) Reconversiones Monetarias -2.018 y 2.021-, por cuanto, no obstante el impacto de la reexpresión monetaria, como Junta Directiva debemos reconocer que el capital social, según el inventario y balance que dado su naturaleza se ha depreciado en el tiempo sin que hayan sido sustituidos, han disminuido dramáticamente superando más de dos tercio su valor, haciéndose inexistente el mismo, quedando reducido forzosamente a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNA CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0, 00000651), haciéndose inverosímil el mismo, sumado a ello, tenemos los altos índices de inflación en el país, quedando desfasado de la realidad, por lo cual, el capital no se corresponde con el actual valor económico. En este contexto, aunque lo procedente es proponer y en este acto proceder a realizar un aumento de capital y del valor nominal de las acciones, ante la inasistencia del accionista y co-administrador Freddy Orlando Bedoya Lugo, identificado ut supra, y aunque en este acto, está representando más de las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de los que representen la mitad que, exige el artículo 280 del Código de Comercio, propongo que en aras de garantizar la disposición estatutaria establecida en la Cláusula Décima Segunda del Documento Constitutivo en lo referente al Derecho Preferente que le asiste a todo accionista para suscribir nuevas acciones, es aplazar para una nueva convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 276 y 281 del Código de Comercio a los efectos legales de Deliberar y Aprobar el Aumento de Capital Social de la Compañía, así como el Valor Nominal de las Acciones o en su defecto Verificar la Situación Financiera de la compañía y proceder a la Disolución Anticipada y su respectiva Liquidación, previa rendición de cuentas y partición de Dividendos que puedan estar pendientes a la fecha. Dicha proposición es sometida a votación y es aprobado de manera unánime por los accionistas. A tal efecto la Directora Administrativa de la compañía, Mirla Villarreal identificada ut supra, expone y propone: Ante el aplazamiento del Aumento de Capital Social y del Aumento del Valor Nominal de las Acciones, se hace inoficioso discutir y aprobar el Cuarto Punto de la agenda, que versa sobre la Modificación de las clausulas Décima y Décima Primera, proposición que es aprobada de manera unánime. Sin más que agregar cedo la palabra al Director General de la compañía, Kailer Figuera identificado ut supra, lo procedente en derecho Celebrar una nueva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "Integral de Servicios de Salud y Seguridad Laboral, c.a." en un lapso de con cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente del presente acto, la CONVOCATORIA se hará tanto en Diario de Circulación Nacional como en Diario de Circulación Local (Estados Táchira- Mérida y Trujillo), específicamente, Diario "Últimas Noticias" y Diario "Los Andes", respectivamente en versión impresa, con indicación de la expresión del motivo de la Asamblea, para lo cual, reproduciré los mismos puntos pendientes en la agenda del día convocada para hoy entre otros puntos, así las cosas, la Agenda del día para la próxima Asamblea General de Accionista Extraordinaria a convocar Primer Punto: Verificación de la Situación Financiera de la compañía. Segundo Punto: Cierre de las dos (2) Sucursales de la compañía ubicadas en la ciudad de Acarigua, Municipio Páez del Estado Portuguesa. Tercer Punto: Aumento de Capital Social de la Compañía, y Aumento del Valor Nominal de las Acciones o en su defecto de conformidad a lo establecido en el artículo 264 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 280 numeral 1 ejusdem, proceder a la Disolución Anticipada y su respectiva Liquidación, previa rendición de cuentas y partición de Dividendos. Cuarto Punto: Modificación de las clausulas Décima, Décima Primera y Vigésima del Contrato Societario, solo en caso de aumento de capital; con una pequeña variación, que consiste en agregar la expresión que a continuación señalo: "La asamblea quedará constituida sea cual fuere el número y representación de los socios que asistan". En relación a los invitados especiales y asistente en el día de hoy, quedan debidamente convocados. Agotados y resueltos los puntos a tratar en la agenda del día, se da por terminada la presente Asamblea en la ciudad de Valera Estado Trujillo a los 29 días del mes de septiembre de 2025 siendo las 11:15 a.m. Para ir concluyendo, a los efectos legales a que se contrae el artículo 283 del Código de Comercio, a tenor de lo expuestos, se extiende un ACTA DEL PRESENTE ACTO, y conformes firman: Los accionistas Kailer Gilmer Figuera Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 12.965.834 y Mirla Yolanda Villarreal, titular de la cédula de identidad N° V- 16.533.867, en carácter de Director General y Directora Administrativa de la compañía, respectivamente. Los invitados especiales, Freddy Ramón Luque Vieras, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.317.348, y Omelys Oneida Herrera Vásquez, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.143.524. Para finalizar, toma la palabra Kailer Figuera, actuando en su carácter de Director General para manifestar que, a los efectos legales, que se corresponden con la participación al Registro de Mercantil y demás trámites en lo atinente al registro y protocolización del acta, se autoriza al abogado Freddy Ramón Luque Vieras, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.317.348, de impreabogado N° 157.181, con domicilio procesal con domicilio procesal situado en Nivel Pb. Oficina 07-31 del Edificio Hielo Cristal, ubicado en la Calle 15, Sector "Las Acacias", en la ciudad y Municipio Valera del estado Trujillo para que tramite todo lo relacionado con el Registro y Publicación de esta Acta (titular de la dirección de correo electrónico freddyluque.v@gmail.com / usuario y suscriptor del número de telefonía móvil celular y servicio de Whatsapp -abonado movistar- +584147306675). Para ir concluyendo, a los efectos legales a que se contrae el artículo 283 del Código de Comercio, a tenor de lo expuestos, se extiende un ACTA DEL PRESENTE ACTO, y conformes firman: Los accionistas Kailer Gilmer Figuera Briceño, titular de la cédula de identidad N° V- 12.965.834 y Mirla Yolanda Villarreal, titular de la cédula de identidad N° V- 16.533.867, en carácter de Director General y Directora Administrativa de la compañía, respectivamente. Los invitados especiales, Freddy Ramón Luque Vieras, titular de la cédula de identidad Nro. V- 11.317.348, y Omelys Oneida Herrera Vásquez, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.143.524. Kailer Gilmer Figuera Briceño Mirla Yolanda Villarreal Omelys Oneida Herrera Vásquez Freddy Ramón Luque Vieras Miércoles 15 de Abril de 2026, (FDOS.) Freddy Ramon Luque Vieras C.IV-11317348 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.2.112 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.